

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0169/99**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Establécese un monto de \$ 170 por cada partida inmobiliaria de la ciudad de Coronel Dorrego, por la obra de desagües pluviales en la Avda. Fuertes, exceptuándose las partidas ubicadas en la zona complementaria.

ARTICULO 2º) Modalidades de pago: a) Contado \$ 170, con un plazo de 30 días a partir de finalizada la obra. B) 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.30. c) 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.30; y d) 84 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.50. Todas las cuotas vencerán el día 19 de cada mes, teniendo en cuenta un día de gracia para su pago, sin intereses resarcitorios.

ARTICULO 3º) Se establece como fecha límite el 30 de agosto para que los contribuyentes confirmen la modalidad de pago a adherir. Caso contrario se presume que adhieren al plan de 84 cuotas.

ARTICULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que en casos excepcionales y debidamente verificados, pueda acordar una modalidad distinta a las indicadas en el Art. 2º de la presente Ordenanza, hasta su eximición.

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo deberá prever los recursos presupuestarios correspondientes para atender los gastos que origine la obra de repavimentación de la Avda. Fuertes.

ARTICULO 6º) Modifícase el Art. 5º de la ordenanza N° 1670/98, que quedará redactado de la siguiente manera: “El crédito se amortizará con recursos del Municipio provenientes de los aportes que realizarán todos los contribuyentes de la planta urbana de Coronel Dorrego, en la obra de Desagües Pluviales, y del Presupuesto Municipal, respecto de la obra de repavimentación”.-

ARTICULO 7º) Deróguese la Ordenanza 1731/99, que se considera reemplazada por la presente.-

ARTICULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 1999.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1749/99